ACTA DE RECEPCIÓN DE BENEFICIO

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA – FONACIDE

En la ciudad de Luque a los 26 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se encuentran reunidos el representante de la institución educativa **ESC. BÁS. Nro. 6110 FAMILIA NAZARENO**, los representantes de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** de la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** en su carácter de administrador del **CONTRATO DE OBRA Nº 107/2022** derivado del proceso de llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 104/22 - "CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERÁMICAS EN PLANTA ALTA Y REPARACIÓN DE SS.HH. - ESC. BÁS. Nro. 6110 FAMILIA NAZARENO, DE LA CIUDAD DE LUQUE", CON ID LLAMADO Nro. 420788**, el cual fue celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LUQUE** y la empresa **"PAVINOMICO"**, cuyo representante también se encuentra presente en su carácter de responsable de los trabajos ejecutados según contrato detallado anteriormente. -

Dicho esto, y para los fines pertinentes, se labra la presente acta a fin de dar constancia de la entrega de los trabajos de "**CONSTRUCCIÓN DE AULA CON TECHO DE TEJAS CERÁMICAS EN PLANTA ALTA Y REPARACIÓN DE SS.HH.**", como beneficio a la institución educativa para la cantidad de 40 alumnos matriculados al momento de la recepción de los trabajos. -

Conforme a lo expuesto, de igual manera se aclara que a partir de la fecha del presente documento, el cuidado y mantenimiento en el marco de los beneficios recibidos es exclusiva responsabilidad de la comunidad escolar, como beneficiario final de la obra, salvo los casos en que sean aplicables las responsabilidades previstas en la **GARANTIA DECENAL** de los **ASPECTOS GENERALES** del contrato detallado anteriormente, conforme en ella se establece cuanto sigue:

GARANTÍA DECENAL:
El contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

En prueba de conformidad de ambas partes, se firma la presente acta en tres copias de un mismo tenor en total acuerdo entre el representante de la Municipalidad de Luque y la Institución Educativa Beneficiada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica
Escuela Básica N°6110 Familia Nazareno
Dirección
Área 11-17
LUQUE

Representante de la Empresa Contratista	**Representante de la Institución**
Pavinomico de Ing. Emmanuel García Principalli RUC: 3415508-2	Lic. María Lourdes Casuriaga de Sanabria Directora Matrícula N°[illegible] Reg. Prof. N°947
Arq. Adrián González Dirección de Obras Publicas Municipales Municipalidad De Luque	Paola Miranda Acevedo ARQUITECTA
Arq. Adrián González Director De Obras Públicas **MUNICIPALIDAD DE LUQUE**	**Arq. Paola Miranda** **FISCAL DE OBRAS**

PROCESADO